

# Resolución Directoral

Lima, 10 AGO. 2021

## VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202138963) que contiene: 1) El Memorándum N° 359-2021-DG-DIRIS-LC recibido con fecha 09 de agosto de 2021; y, 2) El Informe Legal N° 242-2021-OAJ-DIRIS-LC de fecha 09 de agosto de 2021; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 817-DG-DIRIS-LC-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, se designó al ingeniero **Juan Carlos Cuzquén Quevedo**, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como: (i) funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y, (ii) funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, que se formule conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 235-2021-DG-DIRIS-LC de fecha 06 de julio de 2021, se aceptó la renuncia del ingeniero **Juan Carlos Cuzquén Quevedo**, al cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, encargándose con eficacia anticipada al 02 de julio de 2021, a la licenciada en comunicaciones **Cecilia Lorena Conga Roiro**, las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina de Comunicaciones, Transparencia y Reclamaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, mediante el documento del Visto 1), el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en virtud a la encargatura efectuada mediante la Resolución Directoral N° 235-2021-DG-DIRIS-LC, estima por conveniente se designe con eficacia anticipada al 02 de julio de 2021, a la licenciada en comunicaciones **Cecilia Lorena Conga Roiro**, como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, conforme a lo señalado en los artículos 5 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la citada Ley, aprobado





por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo al documento del Visto 2), corresponde a ésta Dirección General designar con eficacia anticipada al 02 de julio de 2021, como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a la licenciada en comunicaciones **Cecilia Lorena Conga Roiro**, Jefe encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante Resolución Directoral N° 235-2021-DG-DIRIS-LC, en aplicación de lo determinado por el numeral 17.1 del artículo del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no losione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Con el visto de la Dirección Administrativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y a su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA/DVMPAS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Designar** con eficacia anticipada al 02 de julio de 2021, a la licenciada en comunicaciones **Cecilia Lorena Conga Roiro**, Jefe encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

**Artículo 2.- Designar** con eficacia anticipada al 02 de julio de 2021, a la licenciada en comunicaciones **Cecilia Lorena Conga Roiro**, Jefe encargada de la Oficina de Tecnologías de la Información, como funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**Artículo 3.- Disponer** que los funcionarios y servidores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro proporcionen la información y documentación a pedido del funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-

# Resolución Directoral

Lima, 10 AGO. 2021

PCM, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al funcionario designado, así como a todos los estamentos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS  
Director General  
C.M.P. 35723



- MICR/SMCS
- ✓ D Adj
  - ✓ D Adm
  - ✓ OII
  - ✓ OAJ
  - ✓ Interesados
  - ✓ Archivo